ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. NOMBRE DEL PROYECTO (BPIM)

Apoyo A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Putumayo 202500000049458

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor: DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Cargo: Secretario General y de Gobierno

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001027
Fecha de Expedición: 03 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $15.000.000
Compromiso que respalda: 2.3.16.1.3.3.3.20.41.4104.008.1.007
Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DIA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Entre las facultades del alcalde del Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, los servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades vaya requiriendo el municipio y sus habitantes, por medio de la celebración y ejecución de los contratos y convenios en sus distintas modalidades.

La población adulta mayor, está marcada por grandes necesidades y complejidades, en primera instancia la gran mayoría de las personas mayores no cuentan con una pensión o con un ingreso mínimo que les permite enfrentar sus necesidades de manera digna, además de eso las demandas en el tema de salud no evidencian un trato preferencial y digno; sin embargo, al panorama anterior se suma un tema que es aún más vital y es el hecho de su desconocimiento y marginalidad social que se asume contra estas personas; los adultos mayores enfrentas situaciones de exclusión social y económica que es cada vez más profunda.

En el municipio se tienen identificados 2,006 adultos mayores, personas que tienen 60 años de edad o más, de ellas 995 son mujeres lo que representa un 49.6% y 1,011 son hombres 50.4%), representan el 9.4% de la población total de San Miguel, una población invisibilizada, que constantemente ve amenazado el reconocimiento de sus derechos, pero también de sus saberes, de sus conocimientos que encierran sabiduría y pueden generar un gran aporte para el bienestar social. Por lo anterior, para la administración municipal, se buscará generar iniciativas y proyectos que permitan el reconocimiento social de esta población.

La administración tiene la intención de mejorar la protección y garantía de derechos para la población adulta mayor en el municipio de San Miguel e impulsará actividades y encuentros que permitan su recreación y aprendizaje en temas de interés, se garantizará el acceso preferencial a servicios de salud y apoyo social para disminuir la violencia contra el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

adulto mayor y velando por que sus derechos sean respetados y cumplidos, así mismo buscará promover iniciativas productivas que permitan mejorar sus condiciones económicas
Legalmente el Estado colombiano ha regulado la atención integral del Adulto mayor mediante las siguientes normativas de orden legal. Adelante se realizará un estudio minucioso sobre la reglamentación legal que regula la temática en el país.

- ✓ El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia reza que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

- ✓ **La Ley 1251 de 2008,** dictó la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijó los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez.

- ✓ **La Ley 1276 del 5 de enero de 2009,** modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vidas.
  Especialmente El artículo 7°, el cual adopta las siguientes definiciones: *a) Centro de vida conjunto de actividades, proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona puede ser calificada en este rango, siendo menor de sesenta (60) años o mayor de cincuenta y cinco (55) años, cuando su condición de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine; c) Atención integral. Se entiende como atención integral al conjunto de servicios que se ofrece al Adulto Mayor, en el centro de vida, orientado a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo; d) Atención primaria al Adulto Mayor, conjuntos de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un centro de vida, garantizar la promoción de salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de Salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El Proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que se ofrecen en el centro de vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.*
- ✓ **La Ley 1315 del 13 de julio de 2009**, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención.
- ✓ **La ley 1850 del 19 de julio de 2017:** Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

En cumplimento de esta normatividad el Municipio de San Miguel, creo el Centro de vida el buen Samaritano desde el año 2000 y que mediante acuerdo **N° 025 de 30 de Agosto de 2012** del Concejo Municipal Institucionalizo el Centro de Vida El Buen Samaritano para el Bienestar de los adultos Mayores del Municipio, el objetivo primordial de este centro es la protección de las personas de la Tercera edad de Nivel 1 del SISBEN de escasos recursos, además brindarles una atención a sus necesidades más primordiales y mejorar su calidad de vida.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el artículo 6 del Acuerdo N° 025 de 30 de Agosto de 2012, establece que "El alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y de la gestión y ejecución de proyectos que componen el centro de vida el Buen samaritano del municipio y podrá delegar el proceso misional y supervisión de la ejecución de proyectos que componen el centro de vida" y el artículo 7 establece " Que de conformidad con lo establecido con el artículo 12 de la ley 1276 de 2009, el centro de vida el Buen Samaritano se organizara de manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contara como mínimo con el talento humano necesario para atender la coordinación general las áreas de alimentación, salud, deporte, recreación y ocio productivo, conforme la disponibilidad de recursos se garantizara el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de calidad y pertenencia a los adultos mayores beneficiados.

En la actualidad en el Centro de Bienestar el Buen Samaritano de La Dorada se atienden 21 adultos mayores internos y 18 adultos mayores externos beneficiarios del programa centro día. En el corregimiento de Puerto colon se atienden 36 adultos mayores externos con el programa centro día. A los internos se les atiende con los servicios de alojamiento, nutrición, salud, lavandería, acompañamiento a remisiones, actividades lúdica-recreativas y rehabilitación. Los externos reciben nutrición, revisión de signos vitales y actividades lúdicas recreativas.

Para la continua atención y protección integral de los Adultos mayores beneficiarios del Centro Día y Centro de Bienestar El Buen Samaritano, el municipio de San Miguel ha venido contratando año tras año el personal para su perfecto funcionamiento de la siguiente manera: Un coordinador General de actividades, tres Auxiliares de Enfermería, tres Manipuladoras de Alimentos, dos aseadoras y dos operadores o vigilantes.

De igual forma se dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "**JUNTOS CONSTRUIMOS 2020-2027**" Línea estratégica **INVERSION SOCIAL PARA LA VIDA**, Línea programática 2 **ENVEJECIENDO CON DIGNIDAD,** Programa **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR,** Producto **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**. Resultado esperado ***Generar atención integral, actualizar base de datos y caracterización de la población adulta mayor.***

Por lo anterior mencionado es que se requiere de un profesional idóneo con experiencia en este sector que se encargue de la Coordinación de las diferentes acciones y actividades que se realicen en el Centro día y centro de Bienestar el Buen Samaritano del Municipio de San Miguel, tales como vigilar y hacer cumplir el cuidado y la atención integral de los adultos Mayores beneficiarios, este persona es como una herramienta estratégica que posibilita el buen funcionamiento de este centro, logrando así el cumplimento de la normatividad vigente de los adultos mayores, los acuerdos del concejo y la ejecución del Plan de desarrollo, con resultados favorables no solo dentro de la administración si no para los adultos mayores del Municipio de San Miguel, quienes son sin duda el mayor fin a beneficiar.

Dentro del personal de planta de la Administración Municipal, no existe suficiente personal profesional de este tipo que desarrolle este tipo de actividades y metas, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (01) Profesional de las ciencias humanas y sociales (Psicólogo, Trabajador social, Comunicador social, abogado y administrador público), con experiencia mínima de un (01) años en el desarrollo de su profesión, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*"

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona un (1) profesional con experiencia, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado); además los servicios se cancelarán previo cumplimiento de las actividades y constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

Debido a que se trata de servicios profesionales, se recomienda la remuneración por cumplimiento de actividades. Con ello se mantendría además a salvo el patrimonio del Municipio, frente al riesgo de pago por servicios no prestados en caso de incumplimiento, en relación además a la no exigencia de garantías en este caso, por tratarse de un contrato a suscribir por la modalidad de contratación directa.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Ahora bien, para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos utilizando el portal de datos abiertos al público SECOP, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior se estableció que vigencias anteriores se han celebrado algunos contratos con objetos que se encuentran relacionados con la Prestación de servicios para la coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la atención y protección integral de los adultos mayores, así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	Valor Mensual ($)
PS-032-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO	2 meses	2.250.000
PS-181-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO	TRES (03) MESES CALENDARIO	2.250.000
PS-127-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO	TRES (03) MESES CALENDARIO	2.350.000
PS-181-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DIA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	OCHO (08) MESES CALENDARIO	2.350.000
Ps-140-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DIA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	SEIS MESES CALENDARIO	2.500.000
PS-030-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA	SIETE MESES	2.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DIA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO		

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar. Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

CONCLUSIÓN: Por consiguiente aplicando el valor de los honorarios mensuales, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios en contratos de vigencias anteriores, el perfil requerido, las actividades a desarrollar, la experiencia solicitada, la responsabilidad de la labor que se le encomendará, los recursos apropiados por el municipio para la presente vigencia, el valor del salario mínimo, revisando todos estos aspectos resulta justificado establecer para la presente Contratación honorarios mensuales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000).

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.1 Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO DIA EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

10.2 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de cumplimiento.

1.1 Valor estimado del contrato

Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, el valor estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).

1.2 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en cinco (05) actas de ejecución de actividades, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000). con corte al último día de cada mes.

Lo anterior previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión que certifica el cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

1.3 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel – Palacio Municipal Alcaldía de San Miguel Putumayo.

1.4 Obligaciones específicas del contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Gestionar, ejecutar y hacer el seguimiento a todos los proyectos, programas y actividades dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar y centro día el buen samaritano.
2. Coordinar y articular actividades con los adultos del Centro de vida el Buen samaritano con las demás dependencias o sectores de la Alcaldía Municipal.
3. Velar por el cuidado y atención permanente de los adultos mayores beneficiarios del Centro de vida el Buen Samaritano del municipio de San Miguel.
4. Registrar diariamente en el libro de control, novedades, entradas y salidas del personal y de visitas familiares.
5. Realizar el control correspondiente a la alimentación para los adultos mayores beneficiarios del Centro de vida el Buen Samaritano del municipio de San Miguel.
6. Revisar el aseo general de las instalaciones del Centro de vida el Buen Samaritano del municipio de San Miguel.
7. Controlar los permisos de salidas del adulto mayor.
8. Vigilar la salud y bienestar de los adultos mayores, sacar citas médicas y realizar el respectivo acompañamiento en remisiones medicas a otras ciudades.
9. Realizar reuniones mensuales con el personal que labora en el ancianato y comité municipal de adulto mayor.
10. Revisar el cumplimiento de las actividades diarias de todo el personal que labora en el Centro Día y Centro de Bienestar el Buen Samaritano de La Dorada y Puerto Colon
11. Organizar, manejar y mantener actualizado las hojas de vida de los adultos mayores beneficiarios y el archivo general del Centro Día y Centro de Bienestar el Buen Samaritano de La Dorada y Puerto Colon.
12. Mantener actualizado el inventario de muebles, electrodomésticos y velar por el buen uso mantenimiento de los equipos y enseres del Centro de vida el Buen Samaritano del municipio de San Miguel.
13. Apoyar la supervisión de cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y poscontratual) concernientes al cumplimiento de los programas y proyectos en beneficio de la población adulta mayor del centro de bienestar y centro día, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.
14. Apoyar en la proyección de informes o respuesta a solicitudes que requieran los entes de control respecto a los programas y proyectos dirigidos a los adultos mayores del centro de bienestar y centro día el buen samaritano.
15. Apoyar la organización de archivo de las diferentes gestiones asignados (oficios, circulares, proyectos, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio14 de 2000.
16. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

1.5 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel.
13. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
15. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

16. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución.
18. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control.
19. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio.
20. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato.
21. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.
(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su artículo 2.8.4,4.5 establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar' (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, la Secretaria estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario contar con personal suficiente, lo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaria, por lo que una sola persona no bastaría para el cumplimiento de la misma.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

- NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en el desarrollo de su profesión, y seis (06) meses de experiencia especifica relacionada con procesos de contratación estatal.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1 Documentos requeridos al contratista

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del Contratista
- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional, Resolución o Certificación que lo acredite como profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 2 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Miguel Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

MATRIZ RIESGO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la	Hasta la fecha de suscripción del	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la planeación del	Hasta la fecha de suscripción del contrato.	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	HACIENDA	Desde la fecha de suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar. A continuación, se especifica los datos del supervisor:

Nombre del Funcionario:	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Identificación del funcionario:	CC N° 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño)
Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Nombre del Apoyo del Supervisor :	DAYANA SOLENY MENA CHAPUEZ
Identificación del funcionario:	CC N° 1.122.342.825 Expedida en San Miguel (Putumayo)
Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO A GESTIÓN SOCIAL
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría general y de gobierno procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria **General y de Gobierno,** por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co